

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2023

Viernes, 3 de noviembre

Núm. 125

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHE	
Aprovechamiento de aguas subterráneas	4235

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA	
Presupuesto General.....	4236
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Presupuesto General.....	4237
ALDEALPOZO	
Modificación de créditos	4238
Presupuesto General.....	4239
ALMARZA	
Modificación ordenanzas.....	4240
ALMAZÁN	
Modificación Ordenanza tasa ciclo integral del agua	4241
Modificación Ordenanza Impuesto Bienes Inmuebles.....	4242
Modificación Ordenanza Impuesto de Gastos Suntuarios	4243
ALMENAR DE SORIA	
Presupuesto General.....	4244
ARCOS DE JALÓN	
Modificación presupuestaria.....	4245
BLACOS	
Escudo y bandera municipal	4247
CAÑAMAQUE	
Modificación Ordenanza suministro de agua potable y alcantarillado	4248
Modificación Ordenanza servicio recogida de basuras	4249
CIDONES	
Presupuesto General.....	4250
COVALEDA	
Modificación presupuestaria.....	4251
CUEVA DE ÁGREDA	
Suplemento de crédito	4252
Crédito extraordinario	4253
FUENTELMONGE	
Obra nº 119 PD 2023	4254
FUENTELESAZ DE SORIA	
Modificaciones presupuestarias	4255
GARRAY	
Corrección de errores.....	4257
LANGA DE DUERO	
Modificación de créditos	4258
Obra nº 142 PD 2023	4259
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Cambio denominación vía pública.....	4260
MONTEJO DE TIERMES	
Modificación de créditos	4261

S
U
M
A
R
I
O



BOPSO-125-03112023

S
U
M
A
R
I
O

PEDRAZA	
Presupuesto General.....	4262
LOS RÁBANOS	
Modificación ordenanza Impuesto sobre Bienes Inmuebles	4263
Modificación precio público servicio Piscinas Municipales.....	4264
RECUERDA	
Modificación de créditos	4265
RETORTILLO DE SORIA	
Modificación de créditos	4266
Inventario general de bienes y derechos	4267
REZNOS	
Obra nº 193 PD 2023	4268
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Proyecto técnico de obras.....	4269
Obra nº 198 PD 2022	4270
SALDUERO	
Arrendamiento vivienda municipal	4271
TARDELCUENDE	
Relación de bienes y derechos afectados	4273
ZÁRABES	
Cuenta General	4276

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2021-P-1405

HERMANOS CACHO MAYOR, S.C. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 176 m de profundidad situado en la margen derecha de un barranco innominado, tributario del barranco Pedriza por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Bco Crta Vieja (polígono 1, parcela 1012), en t.m. de Ágreda (Soria). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 3 C.V. y un caudal instantáneo de 1,36 l/s. El agua se destinará a ganadería para 4.000 cabezas de ganado porcino en las parcelas 998, 999, 1000, 1012, 1018 y 1020 del polígono 1, en el t.m. de Ágreda (Soria). El volumen máximo anual será de 11.406,3 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,362 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976711000.

Zaragoza, 20 de julio de 2023. – El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña 2395

BOPSO-125-03112023

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCONABA**

ACUERDO del Pleno de la entidad de Alconaba por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 16 de octubre de 2023, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://alconaba.secelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alconaba, 16 de octubre de 2023. – El Alcalde, José Delso Ramos

2390

**ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2024, no se ha formulado ninguna reclamación, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	43.100,00	Gastos de personal	32.700,00
Impuestos indirectos	5.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	99.500,00
Tasas y otros ingresos	34.400,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	27.000,00	Transferencias corrientes	3.000,00
Ingresos patrimoniales	57.500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	90.300,00
Transferencias de capital	58.500,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	225.500,00	TOTAL GASTOS	225.500,00

BOPSO-125-03112023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:*

Secretaría - Intervención: 1.

En agrupación con los Municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino.

b) Personal Laboral:

1. Temporal:

Tiempo parcial, Peón servicios municipales: 2.

Jornada completa, Peón servicios municipales: 1.

Aux. Turismo: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcubilla de Avellaneda, 27 de octubre de 2023. – El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente 2382



ALDEALPOZO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, el expediente nº 3/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldealpozo, 27 de octubre de 2023. – La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana 2385



ALDEALPOZO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.024, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Secretaría.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo.

Aldealpozo, 27 de octubre de 2023. – La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana 2386

BOPSO-125-03112023



ALMARZA

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Piscina Municipal.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras.
- Ordenanza fiscal reguladora de los aprovechamientos de pastos, leñas y otros M.U.P. cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de Almarza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[http:// almarza.sedelectronica.es](http://almarza.sedelectronica.es)].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almarza, 31 de octubre de 2023. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez

2409

**ALMAZÁN**

ACUERDO del Pleno de fecha 30 de octubre del 2023 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de Tasa Ciclo Integral del Agua (Ordenanzas 11, 18, 32 Y 33)

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de MODIFICACIÓN DE TASA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales 11 y 32 afectadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 31 de octubre de 2023. – El Alcalde, Jesús M^a Cedazo Mínguez

2398



ALMAZÁN

ACUERDO del Pleno de fecha 30 de octubre del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba provisionalmente la Modificación Ordenanza Fiscal N.º. 23 Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Urbana)

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N.º. 23 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (Urbana), el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 31 de octubre de 2023. – El Alcalde, Jesús M^a Cedazo Mínguez

2399

**ALMAZÁN**

ACUERDO del Pleno de fecha 30 de octubre del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal N.º 41 de Impuesto de Gastos Suntuarios

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA N.º 41 DE IMPUESTO DE GASTOS Suntuarios, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la citada ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 31 de octubre de 2023. – El Alcalde, Jesús M^a Cedazo Mínguez

2400

**ALMENAR DE SORIA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	214.452,38	Gastos de personal	121.150,00
Impuestos indirectos	12.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	246.869,31
Tasas y otros ingresos	84.118,78	Gastos financieros	300,00
Transferencias corrientes	72.648,15	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	86.100,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	185.000,00
Transferencias de capital	84.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	553.319,31	TOTAL GASTOS	553.319,31

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Funcionarios: 1

Laboral Fijo: 2

Laboral Temporal: 2

Eventual

TOTAL PLANTILLA: 5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almenar de Soria, 26 de octubre de 2023. – El Alcalde, Iván Cuesta Martín.

2392

**ARCOS DE JALÓN**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1, del artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente el expediente, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS**Suplemento de crédito**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe €</i>
133.60904	Acondicionamiento espacio público para aparcamiento	9.478,83
150.131	Vías y obras. Retribuciones personal laboral temporal	4.052,00
150.13102	Retribuciones personal laboral subvencionado por Diputación	13.974,00
150.13103	Retribuciones personal ELTUR	5.270,00
150.16000	Vías y obras. Cuotas Seguridad Social a cargo empleador	1.452,00
150.16002	Vías y obras. Cuotas Seguridad Social a cargo Ayuntamiento trabajadores con subvención	28.114,00
150.22706	Vías y obras. Estudios y trabajos técnicos	25.000,00
150.62302	Minicargadora con complementos	12.446,00
161.60902	Sustitución de redes y pavimentación en Jubera y Sagides	3.239,00
320.63201	Colegio. Cubierta módulo sur 2022	14.822,00
340.62501	Adquisición porterías de fútbol para Urex de Medinaceli	900,00
342.212	Instalaciones deportivas. Mantenimiento	5.000,00
912.100	Órganos de gobierno. Retribuciones concejal dedicación parcial	6.900,00
912.16000	Órganos de gobierno. Cuotas Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento.	1.200,00
920.13102	Retribuciones Centro Conect	6.452,00
		138.299,83

Crédito extraordinario

342.63201	Inversión en instalaciones deportivas	45.000,00
161.480	Transferencia a familias e instituciones sin fines de lucro	6.718,00
		51.718,00
TOTAL INCREMENTO		190.017,83

BOPSO-125-03112023



ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe €</i>
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	190.017,83
TOTAL INCREMENTO		190.017,83

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 del texto refundido.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Arcos de Jalón, 31 de octubre de 2023. – El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina 2404



BLACOS

Aprobado el escudo y bandera municipal de la población de Blacos, recibido documento del Cronista de Armas de Castilla y León, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes, de tal manera que una vez transcurrido este, si no hubiera alegaciones, se entendería definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Blacos, 25 de octubre de 2023. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

2372

BOPSO-125-03112023



CAÑAMAQUE

ACUERDO del Pleno de la entidad de Cañamaque por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado

Habiéndose instruido por los servicios de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de octubre , acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad canamaque.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cañamaque, octubre de 2023. – El Alcalde, (Ilegible)

2410

BOPSO-125-03112023

**CAÑAMAQUE**

ACUERDO del Pleno de la entidad de Cañamaque por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras , el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de octubre , acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad canamaque.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cañamaque, octubre de 2023. – El Alcalde, (Ilegible)

2411

BOPSO-125-03112023



CIDONES

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de octubre de 2023 el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva a los efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cidones, 30 de octubre de 2023. –El Alcalde, Pascual De Miguel Gómez

2397

**COVALEDA**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2023 bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2023, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario*Capítulo 6. Inversiones reales***APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

340.632 Reparación cubierta Polideportivo 98.000,00€

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 98.000,00€**Suplemento de crédito***Capítulo 4. A la Admon General de la CCAA***APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

941.450. Fondo Mejoras JCYL 70.000,00€

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 70.000,00€**Resumen modificación de crédito nº4/2023**

El incremento de gasto propuesto se financia mediante el remanente líquido de tesorería en importe de 168.000 euros.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 29 de octubre de 2023. – El Alcalde, José Llorente Alonso

2394

BOPSO-125-03112023

**CUEVA DE ÁGREDA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente nº 002-2023 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
4330	21500	Mobiliario	2.000,00	8.000,00	10.000,00
4330	22112	Suministro Eléctrico	300,00	2.000,00	2.300,00
		TOTAL	2.300,00	10.000,00	12.300,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de Tesorería	10.000,00
			TOTAL INGRESOS	10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Cueva de Ágreda, 27 de octubre de 2023. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez 2383

**CUEVA DE ÁGREDA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente nº 003-2023 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
3340	13100	Laboral Temporal	0,00	10.000,00	10.000,00
3340	16000	Seguridad Social	0,00	3.300,00	3.300,00
		TOTAL	0,00	13.300,00	13.300,00

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
4	50	80	Servicio Público Empleo CyL	13.300,00
			TOTAL INGRESOS	13.300,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Cueva de Ágreda, 27 de octubre de 2023. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez 2384



FUENTELMONGE

Aprobado la Memoria de la obra Nº 119 del Plan Diputación, denominada denominación “ADECUACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL ”, que ha sido redactado por la Sr. Arquitecto D. Javier Martín Delgado con un presupuesto de 39.957,21€€.// TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS iva incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede electrónica fuentelmonge.sedelectronica.es, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentelmonge, 6 de octubre de 2023. – La Secretaria, Teresa Valdenebro Mateo 2412

**FUENTElsaZ DE SORIA***MODIFICACIÓN Presupuestaria 1/2023*

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2023, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 20 de octubre de 2023. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920

Económico: 22699

Denominación: Administración General. Otros gastos diversos.

Importe: 10.000,00 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes Remanente de Tesorería

Económico: 87000

Importe : 10.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN Presupuestaria 2/2023

El expediente de modificación presupuestaria número 2/2023, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 20 de octubre de 2023. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Crédito Extraordinario.

Programa: 920

Económico: 619

Denominación: Administración General. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 8.000,00 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:



Remanente de Tesorería

Económico: 87000

Importe : 8.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 20 de octubre de 2023 – El Alcalde, Raúl González Hernández 2393



GARRAY

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119 de fecha 18 de octubre de 2023.

Donde dice

“La presente modificación de la Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día, comenzará a a regir a partir del día 1 de Enero de 2023 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

Debe decir

“La presente modificación de la Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2023, comenzará a a regir a partir del día 1 de Enero de 2024 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

Garray, 27 de octubre de 2023. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

2401

BOPSO-125-03112023

**LANGA DE DUERO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2 del Presupuesto 2023, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados y compromisos firmes de aportación, que se hace público resumido por capítulos:

<i>GASTOS</i>	<i>inicial</i>	<i>modificación</i>	<i>definitivo</i>
1	258.835,64		258.835,64
2	413.389,02	1.694,00	415.083,02
3	1.628,56		1.628,56
4	4.000,00		4.000,00
6	501.324,72	96.203,96	597.528,68
7	0,00		0,00
8	0,00		0,00
9	39.218,77		39.218,77
TOTAL	1.218.396,71	97.897,96	1.316.294,67

<i>INGRESOS</i>	<i>inicial</i>	<i>modificación</i>	<i>definitivo</i>
1	312.800,76	2.982,96	315.783,72
2	20.000,00		20.000,00
3	136.523,84		136.523,84
4	232.314,02		232.314,02
5	64.430,50	20.000,00	84.430,50
6	0,00		0,00
7	338.478,53	74.915,00	413.393,53
8	113.849,06		113.849,06
9	0,00		0,00
TOTAL	1.218.396,71	97.897,96	1.316.294,67

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Langa de Duero, 27 de octubre de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

2377

BOPSO-125-03112023

**LANGA DE DUERO**

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 04/10/2023, el Proyecto de la OBRA 142 PD 2023: REDES Y PAVIMENTACIÓN EN LANGA DE DUERO-CALLE DEL RÍO FASE IV-PLURIANUAL-, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D Rafael Santamaría Ausín.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Langa de Duero, 4 de octubre de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

2379

BOPSO-125-03112023



MATAMALA DE ALMAZÁN

Habiéndose aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo de pleno de 21 de septiembre de 2023, el expediente de cambio de denominación de la siguiente vía pública :

<i>Denominación</i>	CALLE CARRALAUQUEMADA
<i>Referencia catastral</i>	42183A003090070000WG
<i>Localización</i>	Polígono 3 parcela 9007 ANTES CAMINO DE TEJERIZAS

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Matamala de Almazán, 30 de octubre de 2023. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo

2396

BOPSO-125-03112023



MONTEJO DE TIERMES

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023, el expediente de modificación de créditos nº 2/23, Presupuesto General Municipal 2023, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 27 de octubre de 2023. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso 2387

BOPSO-125-03112023



PEDRAZA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2023, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Pedraza y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Pedraza, 26 de octubre de 2023. –El Alcalde, Raúl Ruiz Romera

2391

BOPSO-125-03112023



LOS RÁBANOS

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Rábanos, 27 de octubre de 2023. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos 2380

BOPSO-125-03112023



LOS RÁBANOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó la aprobación de la modificación de precio público por prestación del servicio de las Piscinas Municipales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

PRIMERO.- Aprobar la modificación de precio público por prestación del servicio de las Piscinas Municipales.

SEGUNDO.- Fijar las siguientes tarifas para la prestación del servicio:

Precios de Lunes a Domingo

- Precio de entrada todo el día para menores de 6 años: Gratis.
- Precio de entrada todo el día a partir de 6 años: 3 euros.-
- Precio de Abono de Temporada.- 50 euros.-
- Precio Abono de 10 días.- 25 euros.-

TERCERO.- Que el uso de la entrada sea personal e intransferible.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Los Rábanos, 27 de octubre de 2023. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos 2381

BOPSO-125-03112023

**RECUERDA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2 del presupuesto 2023, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante compromisos firmes de aportación, que se hace público resumido por capítulos:

<i>CAPÍTULO GASTOS</i>	<i>inicial</i>	<i>modif</i>	<i>def</i>
1	26.678,96		26.678,96
2	66.232,12		66.232,12
3	100,00		100,00
4	350,00		350,00
6	70.862,15	12.000,00	82.862,15
7	0,00		0,00
9	0,00		0,00
TOTAL	164.223,23	12.000,00	176.223,23

<i>CAPÍTULO INGRESOS</i>	<i>inicial</i>	<i>modif</i>	<i>def</i>
1	20.492,64		20.492,64
2	2.500,00		2.500,00
3	21.004,42		21.004,42
4	19.500,00		19.500,00
5	26.142,00		26.142,00
6	0,00		0,00
7	59.895,42	12.000,00	71.895,42
8	14.688,75		14.688,75
TOTAL	164.223,23	12.000,00	176.223,23

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Recuerda, 31 de octubre de 2023. –La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo

2405

BOPSO-125-03112023



RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2023, el expediente de modificación de créditos nº 2/23, Presupuesto General Municipal 2023, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 31 de octubre de 2023. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 2406



RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2023, el INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS de esta Corporación, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 31 de octubre de 2023. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 2408

BOPSO-125-03112023



REZNOS

Aprobada inicialmente la Memoria de la Obra bianual 193 PD 2023-2024 "Acondicionamiento Edificio Socio cultural", se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial de la memoria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://reznos.sedelectronica.es/info.0>.

Reznos, 26 de octubre de 2023. – El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez

2374

BOPSO-125-03112023



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2023 se ha aprobado proyecto técnico de las obras de “Instalaciones deportivas en San Esteban de Gormaz” con un presupuesto de 45.473,06 euros, IVA incluido, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Niño de Mateo (expediente G 425/2023).

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 23 de octubre de 2023. – El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma

2375

BOPSO-125-03112023



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2023 se ha aprobado proyecto técnico de las obras de “Ciclo hidráulico en Barrios” con un presupuesto de 97.000 euros, IVA incluido, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Niño de Mateo. Esta obra está incluida en los Planes Provinciales de 2022, con el número 198 (G 363/2022).

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 20 de octubre de 2023. – El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma

2376

**SALDUERO***ARRENDAMIENTO Vivienda Municipal Calle Real, 7-bajo.*

De conformidad con la Resolución de Presidencia y acuerdo de Pleno de 28 de septiembre 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento ABIERTO-CONCURSO, para el arrendamiento del bien patrimonial, vivienda ubicada en la Calle Real,7-bajo, para destinarlo a VIVIENDA HABITUAL conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE SALDUERO.

b) Dependencia que tramita el expediente:

Secretaría del Ayuntamiento de Salduero, en horario de oficina de 10h a 14h.

C/La Plaza, 1 - Teléfono. 975378201 - e-mail: aytosalduero@hotmail.es.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para destinarlo a VIVIENDA HABITUAL, ubicado en la Calle Real,7-bajo, de Salduero.

3. *Presupuesto base licitación:* 350,00 €/mes ó 4.200,00 €/anuales.

4. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO-CONCURSO:

c) Criterios de Adjudicación:

- Criterio económico: 1 punto por cada 10,00 € de incremento en la renta, con un máximo de 5 puntos, equivalente a un total de 50,00 €. (no se admiten fracciones).
- Solicitantes jóvenes menores de 35 años: 15 puntos al solicitante.
- Resto de solicitantes: 10 puntos al solicitante.
- Convivientes con el solicitante: 5 puntos por cada hijo ó miembro menor de edad y 2 puntos por cada uno de los otros miembros de la unidad familiar.
- Solicitantes inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León, en la fecha en la que se publique la presente convocatoria: 10 puntos.

Otras consideraciones:

1. Se excluyen los solicitantes que tienen unos ingresos familiares que excedan de 6,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (en adelante, IPREM), (se deberá presentar documentación acreditativa, declaración de renta o similar acreditando ingresos anuales de la unidad familiar).

2. Requisito obligatorio: en caso de resultar adjudicatario, la unidad familiar completa, deberá empadronarse en dicha vivienda, por haber computado para su adjudicación, ya que se trata de su vivienda habitual.

5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha de presentación: desde el día siguiente de la publicación en el BOP, y durante quince días naturales, a contar desde la publicación en el BOP.

En el caso de que el último día de presentación coincidiera con sábado ó domingo, se amplía el plazo al lunes siguiente, y en el caso de ser festivo, al siguiente día hábil.



6. Apertura de las ofertas.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Salduero, el martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Salduero, 26 de octubre de 2023. – El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

2402

**TARDELCUENDE**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tardelcuende por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se procede a convocar a los titulares de los mismos al levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del “Proyecto de Construcción Emisario y E.D.A.R. en Tardelcuende (Soria)”.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tardelcuende en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2022, se ha aprobado definitivamente el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EMISARIO Y E.D.A.R. EN TARDELCUENDE (SORIA)”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

2º.- Para la canalización de los colectores, emisarios y abastecimiento:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de las conducciones enterradas, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:
 - Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
 - Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3º.- Para la conducción aérea de la línea eléctrica:

- Imposición de servidumbre permanente de paso de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:
 - Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
 - Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4º.- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Tardelcuende, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de



Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en el periódico “Heraldo-Diario de Soria”; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Horas</i>
AYTO. DE TARDELCUENDE	23 de noviembre de 2023	16:00 a 18:00

Asimismo, conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Tardecuende y la citada entidad beneficiaria.

BOPSO-125-03112023



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EMISARIO Y E.D.A.R. EN TARDELCUENDE (SORIA)”.

Término Municipal: TARDELCUENDE

Nº Finca	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	Calif. Catastral	Titulares	Expropiación			
						Dominio m²	Temporal m²	Servid. Acueducto m²	Servid. Vuelo m²
1	5	9028	42287A00509028	HG-00	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	12	8	0	0
2	5	253	42287B00500253	C-06	MARIANO HERNANDEZ ANDRES	18	249	146	0
3	5	9031	42287A00509031	VT-00	AYUNTAMIENTO DE TARDELCUENDE	0	0	251	0
4	5	254	42287B00500254	C-04	MARIA PALOMA HERNANDEZ DE PABLO	15	304	304	0
					JOSE ANTONIO HERNANDEZ DE PABLO				
					FRANCISCO HERNANDEZ DE PABLO				
5	5	255	42287B00500255	C-06	FRANCISCO LAFUENTE AYLLON	12	278	277	0
					MANUEL LAFUENTE AYLLON				
6	5	256	42287B00500256	C-01	TEODORA CORREDOR MARTIN	6	151	151	0
7	5	257	42287B00500257	C-01	HIPOLITO CORREDOR CORREDOR	9	241	241	0
8	5	258	42287B00500258	C-01	TIMOTEA LOPEZ MORENO	0	15	15	0
					FELIX MARINA LAFUENTE				
					MARIA TERESA MARINA LOPEZ				
9	5	259	42287B00500259	C-01	TIMOTEA LOPEZ MORENO	3	17	17	0
					FELIX MARINA LAFUENTE				
					MARIA TERESA MARINA LOPEZ				
10	5	260	42287B00500260	C-01	TIMOTEA LOPEZ MORENO	3	15	15	0
					FELIX MARINA LAFUENTE				
					MARIA TERESA MARINA LOPEZ				
11	5	262	42287B00500262	C-01	TIMOTEA LOPEZ MORENO	0	17	17	0
					FELIX MARINA LAFUENTE				
					MARIA TERESA MARINA LOPEZ				
12	5	261	42287B00500261	C-01	TIMOTEA LOPEZ MORENO	0	14	14	0
					FELIX MARINA LAFUENTE				
					MARIA TERESA MARINA LOPEZ				
13	5	263	42287B00500263	C-01	SERGIO CORREDOR GARCIA	3	82	82	0
14	5	264	42287B00500264	C-05	MARIA DEL PILAR ALVARO LAS HERAS	12	462	462	0
15	5	31	42287A00509031	VT-00	AYUNTAMIENTO DE TARDELCUENDE	0	9	9	0
16	5	37	42287A00509037	HG-00	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	0	13	13	16
17	5	5299	42287A00505299	RI-00	INES CORREDOR CORREDOR	16	4	4	124
					HDROS. DE SEBASTIANA CORREDOR CORREDOR				
18	5	496	42287B00500496	C-06	FRANCISCO BARRANCO GARCIA	0	0	0	19
19	5	9028	42287A00509028	HG-00	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	0	0	0	16
20	5	5298	42287A00505298	RI-00	LEON ARANDA SANCHEZ	0	0	0	30
					ALBERTO ARANDA CABRERIZO				
21	5	509	42287B00500509	C-07	JOSE CONRADO CORREDOR CORREDOR	9.279	0	0	0
22	5	510	42287B00500510	C-05	HDROS. DE CARMEN LAFUENTE CALVO	5.629	0	0	0

BOPSO-125-03112023



ZÁRABES

D. Víctor Uriel Edeso, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor de Zárabes (Soria)

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://zarabes.sedelectronica.es/>).

Zárabes, 23 de octubre de 2023. – El Alcalde, Víctor Uriel Edeso

2403

BOPSO-125-03112023